



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES
Intervenció

NUM EXP. 2025/2595

JOSEP LLUÍS VALENTÍN I MARTÍNEZ, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL, AÑO 2025

EXP. 2025/2595 – GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSC-CP DE LLAVANERES

Visto que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales son subvenciones finalistas, ya que deben destinarse a financiar los gastos realizados por el propio grupo en el ejercicio de su actuación corporativa.

Vista la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía número 2022/1030, de 24 de noviembre y publicada en el BOPB de 21 de diciembre de 2022, actualmente vigente.

Visto que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) y la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres, en sus artículos 5 y 7, prevén la posibilidad de que la forma de concesión de una subvención sea la concesión directa, si está prevista nominalmente en el presupuesto, entre otros supuestos.

Visto que en la partida número 110 9120 48974 del presupuesto municipal para el año 2025, se contempla una subvención nominativa al grupo político municipal «PSC-CP de Llavaneres», por un importe de 3.000,00 euros, y, por tanto, se da cumplimiento al artículo 7 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, que autoriza la concesión de subvenciones a entidades de forma directa, sin necesidad de concurso público.

Visto el artículo 7, segundo párrafo, de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres, que establece que será necesaria la solicitud previa del beneficiario y en los artículos 8 y 9 se indican los requisitos y los documentos a presentar junto con la solicitud.

Visto que en fecha 28 de marzo, mediante instancia registrada de entrada con el número 2025-3757, el señor Carlos Sánchez Nicolau, en nombre y representación del grupo político municipal «PSC-CP de Llavaneres», ha solicitado la concesión de la subvención asignada en el presupuesto municipal del ejercicio 2025 y un anticipo del 70% de dicha subvención.

Visto el informe de la Intervención Accidental de fecha 26 de mayo de 2025.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- APROBAR la concesión de la subvención de forma directa al grupo político municipal «PSC-CP de Llavaneres», con NIF V56779986, consignada nominalmente en el presupuesto 2025, aplicando el gasto con cargo a la partida presupuestaria que se indica:

Año	Partida	Descripción	Importe otorgado
2025	110 9120 48974	GRUPO MUNICIPAL PSC-CP DE LLAVANERES	3.000,00 €

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 Fax 93 702 36 37 www.ajllavaneres.cat

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	03/06/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	04/06/2025	SECRETARI



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES
Intervenció

NUM EXP. 2025/2595

Esta subvención estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Objeto y finalidad: Deberá destinarse exclusivamente a gastos de funcionamiento del Grupo Municipal.
- b) Plazo de justificación: Antes del 31 de diciembre de 2025.

Se recuerda al beneficiario de la subvención que, si bien el plazo máximo de justificación finaliza el 31 de diciembre de 2025, con el fin de poder aprobar la justificación y, en su caso, el pago del importe restante dentro del año 2025, deberá presentar la documentación justificativa no más tarde del 15 de noviembre de 2025.

Segundo.- APROBAR la concesión de un anticipo del 70% del importe de la subvención concedida.

Tercero.- FACULTAR al señor Alcalde para hacer efectivo el pago de 2.100,00 euros, importe correspondiente al 70% de la subvención concedida.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Quinto.- COMUNICAR el presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Tesorera municipal.

Sexto.- DAR PUBLICIDAD mediante la publicación en la página web municipal.

Séptimo.- REMITIR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, la documentación correspondiente a la presente subvención.»

Y para que conste a los efectos oportunos, extendiendo la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

Sant Andreu de Llavaneres, a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE,

Alexandre Neira i Marí

EL SECRETARIO,

Josep Lluís Valentín i Martínez

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 Fax 93 702 36 37 www.ajllavaneres.cat

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

51f15e1d453416cb5273fd97f10e54001

Codi Segur de Validació

<https://sedesimplica01.apsisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisin=012>

Url de validació

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Metadades

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	03/06/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	04/06/2025	SECRETARI